

© María Jesús Monfort Ferrero – 2004
© Editorial Aranzadi, SA

Editorial Aranzadi, SA
Camino de Galar, 15
31190 Cizur Menor (Navarra)

Imprime: Rodona Industria Gráfica, SL
Carretera de Aoiz, kilómetro 3,5
31486 Elcano (Navarra)

Depósito Legal: NA 3272/2004

ISBN 84-9767-842-7

Reservados todos los derechos. El contenido de esta publicación no puede ser reproducido, ni en todo ni en parte, ni transmitido, ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, en ninguna forma ni por ningún medio, sin el permiso previo, por escrito, de Editorial Aranzadi, SA.

Sumario

	<i>Página</i>
PRÓLOGO	11
CAPÍTULO I	
EL ARTÍCULO 1319 Y LA POTESTAD DOMÉSTICA	15
1. Breve referencia a los antecedentes del precepto	15
1.1. El poder de llaves	16
1.2. La reforma de 1975 y el cambio de sede del precepto	21
1.3. El artículo 1319 y su precedente inmediato	23
2. Ubicación sistemática: el régimen económico matrimonial primario	24
3. Concepto de potestad doméstica: necesidades ordinarias de la familia.	28
3.1. La potestad doméstica como potestad orgánica	28
3.2. La potestad doméstica como contenido del artículo 1319	29
3.3. Ámbito del precepto: actos, necesidades ordinarias, familia	32
a) Actos que los cónyuges pueden realizar	32
b) Necesidades ordinarias	34
c) La familia del artículo 1319 CC	38
3.4. Distribución de funciones entre los cónyuges	39
4. Responsabilidad patrimonial	45
4.1. Responsabilidad solidaria	49

	<i>Página</i>
4.2. Responsabilidad subsidiaria del cónyuge del deudor	50
4.3. Especial protección de los terceros	52
5. Aplicación o no en los casos de separación, nulidad y divorcio	54
6. Derecho de reintegro o reembolso	59
6.1. Normativa aplicable	60
6.2. Momento en que es exigible el reembolso	62
6.3. El reembolso como deuda pecuniaria	64
6.4. Liquidación de los reintegros. La insuficiencia de bienes gananciales	65
6.5. Forma de satisfacción de los reintegros	68
6.6. El reembolso en los regímenes de separación y participación	70

CAPÍTULO II

LA POTESTAD DOMÉSTICA EN LOS DISTINTOS RÉGIMENES ECONÓMICOS

1. El ejercicio de la potestad doméstica en la sociedad de gananciales.	73
1.1. El ejercicio de la potestad doméstica en la sociedad de gananciales: el art. 1386 CC	73
a) Ámbito de aplicación del precepto: gastos urgentes de carácter necesario, incluidos los extraordinarios	74
b) Efectos	77
1.2. Cargas, obligaciones, deuda y responsabilidad de la sociedad de gananciales	78
1.3. Gastos originados para atender las necesidades de la familia como gastos a cargo de la sociedad de gananciales: El art. 1362 CC	87
a) El sostenimiento de la familia	88
b) La referencia a las atenciones de previsión	91
c) Hijos comunes	94
d) Hijos de uno solo de los cónyuges	97

	<i>Página</i>
1º Si conviven en el hogar familiar	97
2º Si no conviven en el hogar familiar	99
e) Usos y circunstancias de la familia	103
1.4. Gastos originados para atender las necesidades de la familia como gastos de los que responde la sociedad de gananciales: El art. 1365 CC	103
a) La falta de absoluta correlación entre el art. 1362-1º y el inciso primero del art. 1365-1º	104
b) Ejercicio de la potestad doméstica «que por ley o por capítulos le corresponda»	106
c) La potestad doméstica a que se refiere el art. 1365-1º	107
d) La relación entre el art. 1365-1º y el art. 1319.2 ..	109
1.5. La potestad doméstica extraordinaria, o en caso de separación de hecho, del art. 1368	115
a) Responsabilidad subsidiaria de los bienes del cónyuge no deudor en la separación de hecho ...	115
b) Responsabilidad de los bienes gananciales	117
c) Obligaciones contraídas por el cónyuge a cuyo cuidado quedan los hijos	122
2. Ejercicio de la potestad doméstica en los regímenes de separación y de participación	124
2.1. El ejercicio de la potestad doméstica en el régimen de separación de bienes	124
a) Potestad doméstica ordinaria	125
b) Responsabilidad frente a terceros	128
c) Responsabilidad definitiva o <i>inter partes</i>	130
1º Pacto de los cónyuges relativo a la contribución	131
2º Contribución en defecto de pacto. El trabajo para la casa	132
2.2. Breve referencia al ejercicio de la potestad doméstica en el régimen de participación en las ganancias	136
3. Embargo de bienes gananciales o privativos del cónyuge no deudor	137

	<i>Página</i>
3.1. Embargo de bienes gananciales por deudas contraídas por uno de los cónyuges en el ejercicio de la potestad doméstica	138
a) Constante el régimen económico del matrimonio	138
1º La regulación hipotecaria del art. 144 RH, conforme a la redacción dada por RD de 12 de noviembre de 1982	138
2º La regulación hipotecaria del art. 144 RH posterior a la reforma de 1998	143
b) El embargo de bienes gananciales tras la disolución del régimen económico	147
3.2. Embargo de bienes privativos del cónyuge no deudor	151
BIBLIOGRAFÍA	157

Prólogo

Aquellos que, acaso víctimas de sus bajas pasiones, sean aficionados a la lectura de obras como la que tengo la satisfacción de prologar se habrán percatado ya —sobre todo si tienen buena memoria— de que ésta no es la primera obra de la autora, ni tampoco mi primer prólogo a las que ha publicado. En efecto, la Dra. Monfort Ferrero no es nueva en esta plaza, y cada una de las monografías que ha publicado ha salido con un prólogo del que estas líneas suscribe; y todo porque hace ya una decena de años, cuando la autora decidió hacer carrera académica en el ámbito de Derecho Civil, tuvo la santa ocurrencia de dirigirse a mí para que guiara sus pasos.

Los inicios de aquella labor investigadora se vieron plasmados en un libro que verso sobre la Enajenación de terrenos no edificables y edificios fuera de ordenación, trabajo a medio camino entre el Derecho Administrativo y el Civil en el que demostró su solvencia en ambas materias. Más tarde publicó lo que fue su tesis doctoral, sobre un tema clásico pero apenas estudiado con la profundidad con que ella lo hizo, La restitución en la resolución por incumplimiento de los contratos traslativos de dominio. Y ahora nos obsequia con una monografía sobre un tema que nada tiene que ver con los anteriores, el de la responsabilidad de los cónyuges ante las necesidades ordinarias de la familia. Entre medio ha publicado varios artículos y ha colaborado con asiduidad en varias revistas científicas.

En el prólogo a la primera de sus obras me entretuve en presentar a la autora a la comunidad científica, a cuyo efecto subrayé su completa formación jurídica, adquirida sobre todo en centros extranjeros de la mano de insignes civilistas. En efecto, desde el primer momento la Prof.^a Monfort se dedicó a la investigación en Derecho Civil guiada por profesores de la talla de Inzi-